



JUZGADO 25 ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Diecinueve (19) de febrero de dos mil quince (2015)
Auto de Interlocutorio No. 100

Medio de control	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Demandante	Alexander Extrales Furniles Orozco
Demandado	Departamento de Antioquia
Radicado	05001 33 33 025 2014 01419 00
Asunto	Rechaza demanda

La presente demanda fue interpuesta por el señor Alexander Extrales Furniles Orozco, a efectos de que se declare la nulidad del acto administrativo contenido en el radicado R 201200099205 del 18 de diciembre de 2012, expedida por la Secretaria de Educación De Antioquia, mediante el cual se resuelve de manera negativa la petición formulada por el apoderado en nombre y representación del demandante, de reconocimiento de la prima por servicios prestados, la que fue inadmitida mediante auto del 18 de diciembre de de 2014, a efectos de que se subsanara el requisito señalado en el respectivo auto, consistente en que acreditara el requisito de procedibilidad de que trata el numeral 1º del artículo 161 de la Ley 1437 de 2011, consistente en la conciliación prejudicial.

Por lo tanto, en el presente evento se debe rechazar la demanda conforme con lo prescrito por el artículo 169 numeral 2º de la Ley 1437 de 2011, norma que determina el rechazo de la demanda cuando habiendo sido inadmitida no se hubiere corregido dentro de la oportunidad legalmente establecida, por lo que no queda más que proceder en tal sentido.

En consecuencia se rechazará la demanda acorde a lo establecido en el numeral 2º del artículo 169 del citado código, esto es, al no haber sido corregida en el término legalmente establecido.

Por lo expuesto, el **Juzgado Veinticinco Administrativo de Oralidad de Medellín,**

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la demanda instaurada por el señor Alexander Extrales Furniles Orozco, en contra del Departamento de Antioquia, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: Una vez en firme esta decisión **DEVUELVANSE** los anexos a la parte interesada, sin necesidad de desglose, así mismo **ARCHIVAR** el expediente.

NOTIFÍQUESE

**NELSON URIEL MOSQUERA CASTRILLÓN
JUEZ (E)**

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

**JUZGADO VEINTICINCO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DE
MEDELLIN**

CERTIFICO: En la fecha se notificó por **ESTADOS** el auto anterior.

Medellín, 20 de febrero de 2015. Fijado a las 8.00 a.m.

Secretario